



2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 13 DIC 2018

Expediente N° 24630/16.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la nota presentada por la Sra. Directora de Sede Regional Tartagal relacionada con los llamados a inscripción de interesados para cubrir los cargos del **Sistema de Ingreso Continuo Universitario (SICU) – 2019**, y

CONSIDERANDO:

Que en el segundo párrafo de la nota, la Sra. Directora expresa: "Los cargos para Coordinadores del año próximo ya se sustanciaron y su dictamen fue impugnado. En años anteriores, las impugnaciones fueron resueltas por la Dirección de Sede, porque la mencionada resolución así lo establecía. Frente a la presentada, en esta oportunidad, advertimos que el actual proyecto SICU establece que los cargos se deben tomar con el reglamento de concursos interinos de cada Facultad. La Sede depende de cuatro (4) Facultades, situación que no fue prevista por el Consejo Superior, y cada una de ellas tiene su propio reglamento para la cobertura de cargos interinos..."

Que mediante Resolución CS N° 447/18 este Cuerpo autorizó la implementación de la primera fase del SICU, a desarrollarse entre febrero y marzo de 2019, dejando aclarado que el plantel docente tendrá el carácter de INTERINO.

Que respecto de la "Conformación de los equipos de trabajo y capacitación", dicho acto administrativo establece que el cuerpo docente responsable del desarrollo del Proyecto será seleccionado mediante una convocatoria a inscripción de interesados realizada por cada Unidad Académica, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que a los fines de darle mayor celeridad al proceso de selección en las respectivas convocatorias, se hace necesario dejar aclarado la autoridad con competencia para resolver posibles impugnaciones contempladas en los reglamentos.

Por ello y atento al tratamiento sobre tablas,

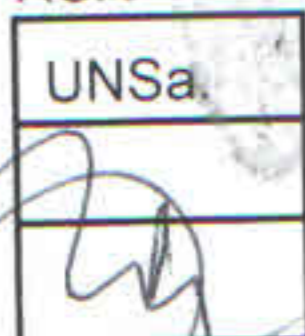
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 18° Sesión Ordinaria del 13 de diciembre de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar expresamente establecido que, para la selección del Cuerpo Docente responsable del desarrollo del Proyecto **SICU**, las impugnaciones y demás presentaciones que se realicen en ese marco serán resueltas por la Dirección de Sede o Decano de Facultad.

ARTICULO 2°.- Comunicar con copia a: Facultades y Sedes Regionales. Cumplido, siga a Secretaría Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA